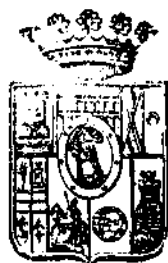


DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

SUSCRIPCION
Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.

Los pagos serán adelantados

Número suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Polígono, núm. 3, entresuelo derecha

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.

Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales..... 0,50 cts. línea
Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana..... 1,00 » »
Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana..... 0,75 » »

Los pagos serán adelantados.

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo
de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan su noble labor en su importante labor.

De igual beneficio disfrutará también personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

DE LA

Faceta,, de ayer

Ministerio de la Guerra.

Otra reconociendo derecho a optar por concurso Cátedras numerarias de Fisiología humana de Universidad, a Don Augusto Pi y Suñer, Catedrático numerario, por oposición, que fué de la Universidad de Sevilla.

Presidencia del Consejo Ministros.

Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de instrucción de Osma.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto promoviendo

al empleo de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos, a Don Manuel de Vicente y Tutor.

Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos. — Cuadro estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Junta municipal se halla citada en primera convocatoria para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual, a las diez de la mañana, a fin de ocuparse de los asuntos que a continuación se expresan:

SOBRE LA MESA

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento disponiendo el reconocimiento e inclusión en el presupuesto que se forme para 1916 de un crédito de 12.097,96 pesetas por exceso de obra que ha resultado en la liquidación definitiva de la construcción de los evacuatorios de la Puerta del Sol.

DE NUEVO DESPACHO

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento adjudicando una parcela inedificable de 12,48 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a un solar con tachada al

paseo de las Delicias, previo pago de su importe a razón de 25,76 pesetas metro cuadrado, fijado por el Arquitecto municipal.

Otro concediendo exención de los derechos de licencia para la construcción de la iglesia del Cristo de la Salud.

Otro relativo a la forma de pago de haberes a varios funcionarios ascendidos en resultas de una vacante de Jefe de Negociado de primera clase del primer grupo de Administración.

Otro disponiendo el aumento de sueldo del Inspector Jefe de Vigilancia de tranvías.

Otros dos concediendo retiro a igual número de jornaleros municipales.

Otro disponiendo el arriendo por diez años, previo concurso, de los edificios existentes en los Viveros de la Villa y derecho de entrada a los mismos.

Otro disponiendo sea cargo al primer presupuesto ordinario o extraordinario del Ensanche que se forma, la suma de 757,16 pesetas, importe de la instalación de aceras delante de la finca números 9 y 9 duplicado de la calle de Caracas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la ley Municipal vigente, se anuncia al público para su conocimiento.

Dirección General de Seguridad

Jefatura local de la provincia de Madrid.

SECRETARÍA

El Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Go-

bernación comunicó en el día de ayer a esta Dirección general la Real orden siguiente:

«Excelentísimo señor: De Real orden comunicada por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, participo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Gregorio Ortega Leal, contra providencia de esa Dirección general, fecha 30 de Mayo último, denegándole autorización para instalar una mesa de billar electrocontador, se concede plazo de treinta días para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere conducentes a su derecho. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1915.»

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 7 de Julio de 1915.

El Director general,
Ramón Méndez Alanis.

EDICTOS Y SENTENCIAS

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, se cita a Don Basilio Artiaga Herrero, de

ignorado domicilio y paradero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en la calle de León, números cuarenta y cuarenta y dos, cuarto principal derecha, el día diez y nueve del corriente mes, a las diez de la mañana, con objeto de que conteste a la demanda de juicio verbal que contra él ha formulado Don Fernando Quevedo y Llano, como apoderado de Don Angel García Blanco, sobre pago de trescientas diez y seis pesetas procedentes de una letra de cambio protestada, intereses legales y costas, debiendo verificarlo con todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibido que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid, a 6 de Julio de 1915.

V.º B.º

El Juez municipal,
J. Prieto Ureña.

Por mandado de S. S.º,

El Secretario,
Emilio Buceta.
(A.—391.)

—
EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos bajo el número 263 de orden de este año, a instancia de Don Aquiles Ulrich y Fath, contra Don Emilio López, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a treinta de Junio de mil novecientos quince; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el señor Juez Don Nicolás Morales Sacristán, y como Adjuntos Don Bernardo Rives y Don Vicente Moreno; habiendo visto los presentes autos de juicio

verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, Don Aquiles Ulrich, Procurador, a nombre de la Sociedad Cooperativa Electra, y de la otra, como demandado, Don Emilio López, el cual se halla declarado en rebeldía, sobre pago de ciento veinte pesetas cuarenta y ocho céntimos por suministro de fluido eléctrico, que se descomponen: sesenta cuarenta y ocho de fluido e impuestos a la fotografía enseras, siete; y sesenta por amortización y utilización de ocho arcos voltaicos, gastos y costas; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Don Emilio López a que luego que esta sentencia sea firme abone a la Sociedad Cooperativa Electra de Madrid la suma de ciento veinte pesetas cuarenta y ocho céntimos, que le ha reclamado por el concepto expresado, con más las costas causadas y que se causen.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y publicará en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Bernardo Rives.—Vicente Moreno.

La anterior sentencia fué publicada por el señor Juez, que la firma en el día de su fecha.

Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid y sirva de notificación en forma a Don Emilio López, expido el presente visado por Su Señoría, en

Madrid, a 13 de Julio de 1915.

V.º B.º

Luis Serrano.

El Secretario,
José Ballester.
(A.—390.)

MONTE DE PIEDAD
Y
Caja de Ahorros
DE
MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la C. empeño núm. 16.502 por 2.000 pesetas, fecha 11 de Mayo 1915, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Julio de 1915.

El Contador,
Firmado.
(A.—392.)

Diputación Provincial

Sesión de 22 Enero de 1914

(Continuación.)

El Sr. Soria dice que en su opinión la provisión de esta vacante corresponde hacerla con arreglo a la plantilla aprobada; y, por lo menos, antes de votar el dictamen desearía que la Comisión dijese concretamente si es así o no.

El señor Presidente manifiesta que está incluida en la plantilla, pero no en el escalafón, por ser un cargo especial.

El Sr. Soria entiende que no habiendo seguridad completa puede quedar sobre la mesa el dictamen.

Queda sobre la mesa el dictamen.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Martín Pindado pregunta cómo no se ha corrido la escala en el Cuerpo de Farmacéuticos provinciales, después de transcurridos dos meses de una vacante, y lamenta esta tardanza porque hay perjuicio para tercero.

El señor Presidente ofrece enterarse del estado de este asunto.

El Sr. Heredia pregunta en qué estado se halla el concurso anunciado en el segundo período del año pasado para la provisión de las plazas de Maestros del Hospicio, encargados de los talleres, pues

hay una porción de individuos que presentaron instancias, a quienes, después de haber hecho algunos gastos, no se les ha dado contestación.

El señor Presidente manifiesta que no se ha cumplido aún el acuerdo porque se está en espera de que el Tribunal contencioso dicte sentencia en el recurso presentado contra el acuerdo de la Diputación, obedeciendo a ello que no se hayan provisto las plazas de Inspectores, para que no pueda haber responsabilidades para nadie, estando en el mismo caso las plazas de Maestros del mismo Establecimiento, excepto las de Sastre, Regente de la Imprenta y Zapatero, cuyos concursos se van a celebrar la semana próxima, por no existir recurso ninguno respecto de las mismas.

El Sr. Adame manifiesta que en el periódico *La Tribuna*, del día 17 último, leyó un suelto en el que se dice que se ha constituido una Sociedad para construir una Plaza de Toros en punto próximo a Madrid, y como ello puede ser perjudicial a los intereses provinciales, ruega a la Presidencia y a la Comisión correspondiente que informen acerca del estado de la moción de los Sres. Aguilar y Martín Pindado para la ampliación de la Plaza de Toros de Madrid, y anuncia al mismo tiempo una proposición encaminada a que se recabe de los Poderes públicos la prohibición de construir Plazas de toros en el radio de Madrid.

Pide por último se corran las Escalas de Cuerpo farmacéutico, con motivo del fallecimiento, en Noviembre último, del Jefe del indicado Cuerpo, solicitando que si es posible aquellos a quienes les corresponda ascender perciban los haberes a que tengan derecho por la corrida de Escalas desde el día del fallecimiento del Jefe de Cuerpo.

El señor Presidente recuerda que en el año anterior se acordó por la Diputación elevar al Ministerio de la Gobernación una comunicación rogando se tuviera en cuenta la pragmática del tiempo de Carlos III, y en su virtud, no se consintiera la construcción de la Plaza de Toros de Vallecas,

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid

el día 21 de Julio de 1915.

Ha constar de dos series de 23.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a 5 pesetas; distribuyéndose 795.340 pesetas en 1.079 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	150.000
1 de.....	60.000
1 de.....	25.000
8 de 2.500.....	20.000
864 de 500.....	432.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 ídem de 500 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado segundo.....	49.500
2 ídem de 2.000 íd., cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.000
2 ídem de 1.600 íd., para los del premio segundo.....	3.200
2 ídem de 1.070 íd., para los del premio tercero.....	2.140
1.079	795.340

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios mayores, que al saliese premiado el número 1 su anterior es el número 23.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El Sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después Sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el Sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los Sorteos. A día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicas de su contenta fehaciente para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 29 de Marzo de 1915.—El Director general, Eduardo Ródenas.

siendo denegatoria la contestación recibida, y, a su juicio, el medio más eficaz para conseguir algo práctico es acudir a los Diputados y Senadores por Madrid rogándoles que, amparándose en aquel privilegio del tiempo de Carlos III, presentaran una proposición de Ley en las Cortes para asegurar a la Diputación la exclusiva en esta materia, incorporando al derecho positivo vigente lo que en la aludida pragmática se disponía.

El proyecto de ampliación de la Plaza de Toros manifiesta que está a estudio de los Arquitectos provinciales, ofreciendo excitar el celo de los mismos para que lo despachen en breve plazo, con objeto de acometer las obras oportunas, si lo estima conveniente la Diputación.

En cuanto a la corrida de escalas del Cuerpo Farmacéutico de la Beneficencia, ofrece que por la Presidencia o por la Comisión correspondiente se tomarán las medidas oportunas para hacer lo que disponga el reglamento.

El Sr. De Carlos manifiesta su firme propósito de presentar en la próxima sesión la proposición que anunció al final del período anterior, fundándose en la pragmática de Carlos III y en el hecho de que los ingresos de la Plaza de Toros sirvan para sostener a los enfermos del Hospital, entre los cuales los hay procedentes de todas las provincias españolas. Entiende que la Diputación debe dirigirse al Ministerio de la Gobernación, fundándose en estas razones, y solicitando una disposición que ponga a salvo los intereses provinciales, que son los del Hospital, y en caso de que no sean tenidas en cuenta estas

consideraciones acudir a los Diputados y Senadores por Madrid para que procuren que el Parlamento por medio de una Ley atienda a lo que en justicia pide la Diputación en favor del Hospital provincial.

Auncia asimismo su propósito de pedir en la proposición la exención de derechos de Timbre en la Plaza de Toros, para evitar el caso anómalo de que el Ayuntamiento de Madrid cobre por derechos de Timbre sobre los billetes de espectáculos públicos la misma cantidad próximamente que ingresa la Diputación, propietaria de la plaza, con cuya exención el Ayuntamiento de Madrid contribuirá al sostenimiento del Hospital provincial, como es justo, puesto que de Madrid son muchos de los enfermos en dicho establecimiento atendidos.

El Sr. Aguilar pide a la Presidencia encargue a los Letrados provinciales informen urgentemente respecto a la validez de la pragmática que se refiere a la Plaza de Toros y a los derechos que se derivan de la misma para la Beneficencia provincial.

El señor Presidente recuerda que en diferentes ocasiones se ha discutido ya este asunto, y hay sentencias del Tribunal Supremo e informes de los Letrados, que

(Continuará.)

Habitaciones

Se ceden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fuencarral, 51 duplicado, primero izquierda

del Doctor E. Villegas, de Córdoba

ALGUNAS ESPECIALIDADES DE DICHO AUTOR

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA.—Cura todos los afectos bronquiales, notándose alivio desde la primera cucharada, y suprime radicalmente toda clase de toses por rebeldes y antiguas que fuesen. La clase médica española ha reconocido la superioridad de esta preparación sobre sus similares y la fórmula siempre que tiene ocasión. El público en general que conoce la bondad de este preparado lo prefiere a otro alguno. Obra el bromoformo en la economía de tres maneras: como anestésico, como antiséptico y como antiespasmódico; y el clorhidrato de heroína como poderoso sedante de la respiración con grandes ventajas en este concepto, sobre la morfina y codeína, sin los inconvenientes de estas últimas; pero es más hipnótica y menos convulsiva, disminuyendo la excitabilidad refleja de los centros respiratorios y de la tos en la médula oblongada.

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA Y FENOCOLA.—Es la fórmula más racional y científica para el alivio inmediato, y en muchos casos curación completa de LA TOS FERINA (COQUELUCHE).

La acción de clorhidrato de fenocola, unida a las ya indicadas del bromoformo y heroína, decantan los doctores Martínez Vargas, Saravia y otros españoles, y Neuge y Grigoriew, que abeja notablemente la duración de la enfermedad. Desde luego, y en casi todos los casos, suprime quintas, disminuye en intensidad y número los ataques. Es el medicamento preferido por los médicos y por las madres.

JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL.—Este jarabe está destinado para reconstituir en lo posible el funcionamiento integral de los aparatos nervioso y circulatorio. Deben usarlo todos aque los individuos molestados por la tos que se desahogan, perdiendo energías y carnes, y que de abandonar resultarian excelentes candidatos para la tuberculosis. Obra el arrhenal como antitérmico, la dionina como sedante y analgésico de la tos; en los bronquios, asma, neumonía, procura un sueño tranquilo o exento de sudores, cesan los dolores torácicos, la respiración es más fácil y se detiene la excitación penosa de la tos y, por último, el thiocol obra como la creosota sin sus inconvenientes de olor, sabor y so amabilidad, no ejerce acción irritante sobre las mucosas. En cambio disfruta de todas las excelentes y reconocidas benéficas condiciones de este cuerpo, por lo a los ácidos sulfonconjugados, no tiene acción ni sobre la bilis, ni sobre la sangre y se asimila en una proporción de un 72 a 75 por 100. Es un e terna al no abilitimo. Pese acción antifébril, alcanza también en las enteritis agudas y crónicas, en las bronquitis agudas y fiebres tifoides. Estas condiciones de bondad, su tolerancia, su intoxicación y su acción favorable en la nutrición, son datos interesantísimos que el clínico no debe perder de vista.

En resumen: entendemos que con esta preparación JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL oportunamente administrada, hemos dado un paso en el camino de la curación de tan terrible enfermedad (TUBERCULOSIS), y así nos lo demuestra la serie de certificados médicos y de enfermos que poseemos.

ELIXIR ESTRUMOL. a base de arrhenal, tanino, tintura de iodo y vanadato sódico, cuyas sustancias van completamente disueltas en un vehículo formado por partes iguales de vino añejo de Málaga, glicerina químicamente pura y agua, seguramente y obedeciendo a leyes químicas al encontrarse las indicadas especies farmacéuticas en contacto y presencia con el líquido expresado se formará la necesaria reacción y cambio, dando lugar a un ioduro de arsénico con su acción terapéutica contra los dardos corrosivos tuberculosos. La tintura de iodo en presencia del tanino y vino dará lugar al vino iodotánico con sus marcados efectos tónico reconstituyentes e igualmente reultará la acción que buscamos en el vino vanádico, que también formará.

En el escrofulismo obra maravillosamente, así como en las costras de la cara, supuración de oídos, ojos malos (blefaritis), activando la vida de las células atargadas por la enfermedad.

En el aatritismo con sus manifestaciones de gota, asma, diabetes, obesidad, etc., obra también con gran éxito.

En los tumores blancos, manifestaciones que supone que el individuo padece de ellos, es sobre en su desarrollo, enclenque, que todo le falta, el ELIXIR ESTRUMOL hace desaparecer poco a poco la anemia que consume a estos seres, tornándose en fuertes y lozanos.

En el raquitismo los resultados son sorprendentes desde el primer fracco. Los huesos se hacen más fuertes y no se deforman y, en general, el medicamento obra por que cambia la faz del organismo: el metabolismo celular se hace más activo; las células adquieren una vitalidad que no tenían, y los órganos hematopoyéticos en argados de dar los glóbulos a la sangre, se transforman haciendo que éstos sean buenos y estén en condiciones de asimilación.

EL ELIXIR ESTRUMOL es un preparado que ha sido recibido con gran simpatía por la clase médica estudiosa, y lo receta siempre con éxito.

ELIXIR DENTICION VILLEGAS a base de clorato de potasio y stovaina. Se usa como tónico sobre las encías en niños y adultos, en todas las molestias de la boca y sobre todo en el período de dentición.

VALORES DEL ESTADO	DIA 14	DIA 15
<i>1% por ciento.—Al contado</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	00 00	71 00
» E, de 25.000 » » ..	00 00	71 00
» D, de 12.500 » » ..	74 00	71 00
» C, de 5.000 » » ..	74 00	72 00
» B, de 2.500 » » ..	74 00	72 00
» A, de 500 » » ..	00 00	72 00
» H, de 200 » » ..	74 00	72 00
» G, de 100 » » ..	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>4 por 100 interés (30 Diciembre 1908)</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	00 00	00 00
» E, de 25.000 » » ..	00 00	00 00
» D, de 12.500 » » ..	00 00	00 00
» C, de 5.000 » » ..	00 00	00 00
» B, de 2.500 » » ..	00 00	86 00
» A, de 500 » » ..	00 00	00 00
» H, de 200 » » ..	00 00	00 00
» G, de 100 » » ..	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plazo</i>		
» corriente	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
Serie F, de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
» D, de 12.500 » » ..	00 00	90 40
» C, de 5.000 » » ..	95 50	92 00
» B, de 2.500 » » ..	96 00	91 50
» A, de 500 » » ..	96 40	92 00
En diferentes series	00 00	92 00
<i>5 por 100 amortizable.—Al contado</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	100 90	00 00
» E, de 25.000 » » ..	100 90	93 50
» D, de 12.500 » » ..	101 10	00 00
» C, de 5.000 » » ..	101 40	93 50
» B, de 2.500 » » ..	101 40	93 50
» A, de 500 » » ..	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos..	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	000 00	100 00
Banco Español de Crédito	128 00	250 00
Compañía Española de Explosivos	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España —		
» Preferentes	40 00	500 00
» Idem id. id.—Ordinarias	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	82 00	500 00
Compañía Gral. Md.ª de Electricidad.	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí	000 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata ..	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

Imp. y Lit.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid.—Tlf. 3.444.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fáelmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	Pesetas
PRIMERA ENSEÑANZA	
Clase de párvulos	10
Idem elemental	15
Idem superior	20
SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura	20
Dosí dem.	35
Primer curso completo.. . . .	35
Cualquiera de los siguientes.	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Robresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	70

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuos sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA
DEL ESTADO FRANCÉS Y
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon.
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE
un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,
una Herencia para la FAMILIA,
un Libramiento de QUINTAS,
por entregar mensualidades desde
6 PESETAS en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS
(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.
Fin 1900. 60 millones 954.900 frs.
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la
Delegación española de La
Mutuelle de France et des
Colonies, Plaza de Teatro,
3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908).

ESCUELA
PRACTICA
COMERCIO
43.-MONTEA.-43
MADRID
Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedid detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

**Comparad la escritura de la máquina YOST
con todas las demás. No tiene cinta.
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 2

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombro, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

**PREPARACION COMPLETA
EXTERNOS**

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.
Huérfanos de empleados. 20 pesetas

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales. segundo y tercero.

LA

Preparatoria Militar

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores

De Aritmética comandante D José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo D Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes

Inspector del Internado capellán Dr. D. Callo Paniagua, profesor del Seminario

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:
Peligros, 3, entresuelo.

Bebe las nuevas y ya célebres aguas

de

Morataliz

Depósito central: Barquillo, 4, Madrid.

Laxantes sin perjudicar la asimilación de los alimentos. Las más radioactivas de España, Infalibles para las enfermedades del estómago, hígado y riñones.